

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el veinte y veintitrés de abril de dos mil veintiuno, respectivamente, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 103/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, del Encargado de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Alma Daniela Rodríguez Lara, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, en dicho Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, ambos con residencia en esta ciudad.-

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Alma Daniela Rodríguez Lara, Auxiliar Jurídico de

las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, ambos con residencia en esta capital, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de mayo de dos mil veintiuno.-----

2.- Oficio 2724/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Antonio Marco Rocha Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrito a la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Auxiliar Jurídico en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y en virtud que del expediente personal de Antonio Marco Rocha Ortiz, se advierte que está por concluir su nombramiento, se estima procedente prorrogar al referido servidor judicial su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos; por otra parte, atendiendo a la propuesta contenida en el oficio de cuenta, se prorroga la comisión conferida a Antonio Marco Rocha Ortiz, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de mayo de dos mil veintiuno.-----

3.- Oficio 2671/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a

Mariel Alejandra Varela Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a Mariel Alejandra Varela Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta Ciudad, por el término de dos meses, con efectos a partir del siete de mayo de dos mil veintiuno.-----

4.- Oficio 2724/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Abril Alejandra García Acuña, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Abril Alejandra García Acuña, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad,

en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

5.- Oficio 2724/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Lizy Maggaly Gómez Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Lizy Maggaly Gómez Méndez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

6.- Oficio 2724/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Óscar Eduardo Reyes Hinojosa, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía Común de Partes de los

Juzgados Penales del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida al licenciado Óscar Eduardo Reyes Hinojosa, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

7.- Oficio 2729/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Karina Iveth Chávez Adame, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del

mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a Karina Iveth Chávez Adame, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

8.- Oficio 2988/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la licenciada Naira Lizbeth Fortuna Cervantes, Auxiliar Jurídico en funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Adelaida Gómez Reyes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, en dichas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, por una parte, se prorroga a la licenciada Adelaida Gómez Reyes, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial y, por otra, se le prorroga la comisión conferida en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, ambos con residencia en Altamira, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

9.- Oficio 2992/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la licenciada Naira Lizbeth Fortuna Cervantes, Auxiliar Jurídico en

funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Diana Yazmín Zubieta Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial, en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Diana Yazmín Zubieta Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial, en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, ambos con residencia en Altamira, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-

10.- Oficio 2399/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Andrea Elizabeth Flores Delgado, a fin de que las funciones de Oficial Judicial que tiene encomendadas en la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, las continúe realizando en las referidas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que la carga laboral en el órgano al que se encuentra adscrita es mucho menor que el órgano al que se propone comisionar temporalmente, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y además a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a Andrea Elizabeth Flores Delgado, a fin de que las funciones de Oficial Judicial las continúe realizando en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de dos meses, con efectos del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

11.- Oficio JCF/200/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Rafaela Rojas Dueñas, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del referido Distrito Judicial, en el Juzgado de Primera Instancia en mención.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a Rafaela Rojas Dueñas, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, ambos del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia

en Río Bravo, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

12.- Oficio JF/1505/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Katia Jaqueline Ostos Quiroz, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del referido Distrito Judicial, en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Katia Jaqueline Ostos Quiroz, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes en Materia Penal, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

13.- Oficio JF/1505/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Perla Berenice Santana Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del referido Distrito Judicial, en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Perla Berenice Santana Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

14.- Oficio 1266/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Erika Graciela Damián González, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes del referido Distrito Judicial, en dicho Juzgado de Primera Instancia.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la carga laboral en el órgano que se encuentra actualmente es mucho menor que el órgano al que se propone temporalmente adscribir, con la intención de apoyar el servicio judicial de éste último, y aunado a que no se afectarían los derechos ni las condiciones laborales, dado que sus prestaciones y horario laboral serían similares y el cambio lo es en la misma ciudad del mismo distrito judicial, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Erika Graciela Damián González, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes, en el

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, ambos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil veintiuno.-

15.- Oficio 1481 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Diana Elena Bonilla Juárez, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, fue designada Secretaria Proyectista, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se prorroga a la licenciada Diana Elena Bonilla Juárez, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

16.- Oficio 841/2021 del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue a Daniela Fernanda Juárez Corona, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.--

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Daniela Fernanda Juárez Corona, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de mayo de dos mil veintiuno.-----

17.- Oficio 201/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Tomás Humberto González López, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Tomás Humberto González López, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil veintiuno.-----

18.- Oficio 202/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Erik Reyna Veloquio, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, el servidor judicial de trato fue designado Secretario Proyectista y atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Erik Reyna Veloquio, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil veintiuno.-----

19.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a Karen Lilian Guerrero Galván, Auxiliar del Consejo de la Judicatura, con adscripción en la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Rosa Idalia Domínguez Soto, aunado a la propuesta que se hace, se nombra por promoción a Karen Lilian Guerrero Galván, Auxiliar del Consejo de la Judicatura, con adscripción en la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, por el término de un mes, con efectos a partir del veintiséis de abril de dos mil veintiuno.-----

20.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado, de Rocío Concepción Salazar Camacho, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Rocío Concepción Salazar Camacho, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el periodo comprendido del veintisiete de abril al veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la promoción de Karen Lilian Guerrero Galván; en consecuencia, se deja sin efecto el contrato otorgado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por acuerdo del dos de marzo del presente año.-----

21.- Oficio DFA/434/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del ingeniero Luis Ángel Coronado Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al ingeniero Luis Ángel Coronado Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Luis Ángel Coronado Pedrero.-----

22.- Oficio DFA/435/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de Marcos Adrián Cardozo Vargas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Marcos Adrián Cardozo Vargas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por

el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Ma. de Lourdes Vargas Vega.-----

23.- Oficio 1614/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Eduardo Concepción Cortázar Núñez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Eduardo Concepción Cortázar Núñez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Ana Bertha Palomares Ochoa.-----

24.- Oficio 842/2021 del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Raúl Ramírez Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Raúl Ramírez Reyna, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en razón de la vacante sindical de Carlos Humberto Llanas Onofre.-----

25.- Oficio 58 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, del Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, del licenciado Héctor González Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Héctor González Ruiz, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de mayo dos mil veintiuno, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Claudia Lorena Salazar Moreno.-----

26.- Oficio 1174/2021 del veinte de abril de dos mil veintiuno, de la licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día siete de mayo del presente año.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día siete de mayo de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del referido Juzgado para que se haga cargo del despacho del Juzgado el día antes señalado.-----

27.- Oficio 923/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, de la licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de abril en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

28.- Escrito del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de la licenciada Isaura Carreón Correa, Jefa de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con

residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que exhibe, se concede a la licenciada Isaura Carreón Correa, Jefa de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días once y doce de mayo de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye a Filiberto Zúñiga Mendoza para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” se haga cargo de dicha Oficialía durante la ausencia de su titular.-----

29.- Oficio 1016 del veinte de abril de dos mil veintiuno, del Secretario de Acuerdos Encargado del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite escrito del licenciado Jorge Alberto Richarte Rendón, Secretario Proyectista adscrito a dicho Juzgado, por el que solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de abril en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, toda vez que es con motivo del deceso de su madre, se concede al licenciado Jorge Alberto Richarte Rendón, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de abril de dos mil veintiuno.-----

30.- Oficio 775/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la licenciada Sonia Infante Barrientos, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Sonia Infante Barrientos, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días treinta de abril y tres de mayo de dos mil veintiuno.-----

31.- Oficio 718 del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, del licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hija, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, permiso con goce de sueldo, para

ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, comprendido del veintiocho de abril al doce de mayo de dos mil veintiuno.-

32.- Oficio 1530 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, del licenciado José Jonathan Yáñez Navarro, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Jonathan Yáñez Navarro, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del veintisiete al treinta de abril de dos mil veintiuno.-----

33.- Escrito del veinte de abril de dos mil veintiuno, del licenciado Juan Ulises Argüello Sosa, Secretario Proyectista adscrito a la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuncia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Juan Ulises Argüello Sosa, Secretario Proyectista adscrito a la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo,

para ausentarse de sus labores, por los días quince y dieciséis de abril de dos mil veintiuno.-----

34.- Escrito del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de José Luis López Castillo, Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Servicios Generales, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de diez años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concede a José Luis López Castillo, Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Servicios Generales, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del veintisiete al treinta de abril de dos mil veintiuno, en concepto de adicionales de vacaciones.---

35.- Oficio 1030 del veinte de abril de dos mil veintiuno, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Antonia Pérez Anda, titular de dicho órgano jurisdiccional, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial,

con residencia en Matamoros, por el término de diez días, comprendido del diecinueve al veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

36.- Oficio 996/2021 del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Titular de dicho Juzgado, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de diez días, comprendido del diecinueve al veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

37.- Oficios 996/2021 y 1014/2021 del diecinueve y veintiséis de abril de dos mil veintiuno, del Secretario de Acuerdos Encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de diecisiete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de diecisiete días, comprendido del diecinueve de abril al cinco de mayo de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

38.- Oficio 1002/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, del licenciado Guadalupe Villa Rubio, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Guadalupe Villa Rubio, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de cinco días, comprendido del veintiuno al veinticinco de abril de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. Por otra parte, en razón de que la Titular del referido Juzgado a la fecha cuenta con incapacidad médica y a fin de no entorpecer el servicio judicial, se instruye al licenciado Villa Rubio, para que vía remota se haga cargo del despacho del órgano jurisdiccional en comento, durante el periodo de la incapacidad médica de la Titular del Juzgado.-----

39.- Oficio J3F/1756/2021 del veinte de abril de dos mil veintiuno, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de quince días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de quince días, comprendido del dieciséis al treinta de abril de dos mil veintiuno, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

40.- Oficio 194/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite listado de servidores judiciales quienes cubrirán la guardia correspondiente al día cinco de mayo del presente año, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- Que en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el día cinco de mayo de dos mil veintiuno, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Penal; en ese orden de ideas, tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se toma el acuerdo de que los servidores judiciales que se detallan en la siguiente relación laboren con normalidad el día cinco de mayo mencionado, quienes lo disfrutarán en la

fecha que a continuación se precisa; asimismo, se señala quienes suplirán ausencias:-----

SERVIDORES JUDICIALES:	FECHA:
PRIMERA REGIÓN JUDICIAL: (VICTORIA, PADILLA, TULA Y SOTO LA MARINA)	
Lic. Aldo René Rocha Sánchez (Juez de Control, Victoria)	21 mayo
Lic. Nereyda Eloísa Ángulo Trejo (Auxiliar Jurídico, Victoria)	19 mayo
<i>Lic. Nereyda Eloísa Ángulo Trejo, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial el día 5 de mayo</i>	
Lic. Víctor Hugo Colunga Hernández (Auxiliar Jurídico, Victoria)	19 mayo
Ing. Mario Alberto Camarillo Márquez (Auxiliar Técnico, Victoria)	12 mayo
Ing. Jesús Rodolfo Lobato Ruíz (Auxiliar Técnico, Victoria)	19 mayo
Lic. Dalia Inés Reyes Zúñiga (Juez de Control, Padilla)	14 mayo
Lic. Héctor Hugo Ramos Reyna (Auxiliar Jurídico, Padilla)	12 mayo
<i>Lic. Héctor Hugo Ramos Reyna, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 5 de mayo</i>	
Lic. Lucia Berenice Vázquez Gámez (Auxiliar Jurídico, Tula)	12 mayo
<i>Lic. Lucia Berenice Vázquez Gámez, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 5 de mayo</i>	
Ing. Héctor Hugo Zúñiga González (Auxiliar Técnico, Tula)	12 mayo
Lic. Jorge Luis Jasso Tovar (Auxiliar Jurídico, Soto la Marina)	12 mayo
<i>Lic. Jorge Luis Jasso Tovar, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 5 de mayo</i>	
SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL: (CD. MANTE, XICOTÉNCATL Y GONZÁLEZ)	
Lic. María del Carmen Cruz Marquina (Juez de Control, Mante)	14 mayo
Lic. Israel Rodríguez Carranza (Auxiliar Jurídico, El Mante)	12 mayo
<i>Lic. Israel Rodríguez Carranza, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial el día 5 de mayo</i>	
Lic. Patricia Nallely Betancourt Guerrero (Auxiliar Jurídico, El Mante)	19 mayo
Ing. Marlen Alejandra Contreras Villanueva (Auxiliar Técnico, El Mante)	12 mayo
Lic. Luis Fernando Manríquez Medina (Auxiliar Jurídico, Xicoténcatl)	12 mayo
<i>Lic. Luis Fernando Manríquez Medina, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 5 de mayo</i>	
Lic. Erika Elizalde Herrera (Auxiliar Jurídico, González)	12 mayo
<i>Lic. Erika Elizalde Herrera, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia</i>	

<i>del Encargado de Sala de Audiencias el día 5 de mayo</i>	
TERCERA REGIÓN JUDICIAL: (MATAMOROS, SAN FERNANDO Y VALLE HERMOSO)	
Lic. Arturo Baltazar Calderón (Juez de Control, Matamoros)	14 mayo
Lic. José Luis Rangel Beas (Auxiliar Jurídico, Matamoros)	12 mayo
<i>Lic. José Luis Rangel Beas, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Tercera Región Judicial el día 5 de mayo</i>	
Lic. Celso Reyes Alonso (Auxiliar Jurídico, Matamoros)	12 mayo
Ing. Dulce Melissa Mendoza Pérez (Auxiliar Técnico, Matamoros)	12 mayo
Lic. Adán Ignacio López Villafuente (Auxiliar Jurídico, San Fernando)	12 mayo
<i>Lic. Adán Ignacio López Villafuente, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 5 de mayo</i>	
Lic. Alfonso de Jesús Guerra Duéñez (Auxiliar Jurídico, Valle Hermoso)	12 mayo
<i>Lic. Alfonso de Jesús Guerra Duéñez, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 5 de mayo</i>	
CUARTA REGIÓN JUDICIAL: (NUEVO LAREDO)	
Lic. Ma. Guadalupe Bernal Castillo (Juez de Control)	14 mayo
Lic. Héctor Alejandro Pérez Zavaleta (Auxiliar Jurídico)	12 mayo
<i>Lic. Héctor Alejandro Pérez Zavaleta, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia de la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Cuarta Región Judicial el día 5 de mayo</i>	
Lic. Ricardo Mancilla Luna (Auxiliar Jurídico)	19 mayo
Ing. Carlos Israel Robledo Vázquez (Auxiliar Técnico)	12 mayo
QUINTA REGIÓN JUDICIAL: (REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, Y RÍO BRAVO)	
Lic. Claudia Olimpia Gámez Rey (Juez de Control, Reynosa)	13 mayo
Lic. Laura Leticia Farías Castillo (Auxiliar Jurídico, Reynosa)	12 mayo
<i>Lic. Laura Leticia Farías Castillo, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial el día 5 de mayo</i>	
Lic. Saby Maxayani Medina Rodríguez (Oficial Judicial en funciones de Auxiliar Jurídico, Reynosa)	19 mayo
Ing. Yael Zulema Mena Sandoval (Auxiliar Técnico, Reynosa)	12 mayo
Lic. Guadalupe Nallely Reyna Rodríguez (Auxiliar Jurídico, Miguel Alemán)	12 mayo
<i>Lic. Guadalupe Nallely Reyna Rodríguez, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Encargado de Sala de Audiencias el día 5 de mayo</i>	
Lic. Liza Iveth Guzmán Soberón (Auxiliar Jurídico, Río Bravo)	12 mayo
<i>Lic. Liza Iveth Guzmán Soberón, Auxiliar Jurídico será quien actúe en suplencia de la Encargada de Sala de Audiencias el día 5 de mayo</i>	

SEXTA REGIÓN JUDICIAL: (ALTAMIRA)	
Lic. Sergio Arturo Arjona Moreno (Juez de Control)	10 mayo
Lic. Diana Isela Ruiz Trejo (Auxiliar Jurídico)	12 mayo
<i>Lic. Diana Isela Ruiz Trejo, Auxiliar Jurídico, será quien actúe en suplencia del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región Judicial el día 5 de mayo</i>	
Lic. Jorge Daniel Moctezuma Bautista (Auxiliar Jurídico)	12 mayo
Ing. Omar Abraham Lee Piña (Auxiliar Técnico)	12 mayo

----- En consecuencia, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que proceda a comunicar el presente acuerdo a los aludidos servidores judiciales.-----

41.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear una plaza de Secretario Proyectista con adscripción en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- De acuerdo con la información con la que este Consejo cuenta, se advierte carga laboral en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, por lo que atendiendo a la propuesta que hace el Magistrado Presidente y por así requerirlo para el mejor despacho de sus funciones, se toma el acuerdo de crear una plaza de Secretario Proyectista con adscripción en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y cuyo nombramiento se reserva efectuar mediante el acuerdo que para tal efecto se emita en su oportunidad.-----

42.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear una plaza de Secretario Proyectista con adscripción en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- De acuerdo con la información con la que este Consejo cuenta, se advierte carga laboral en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, por lo que atendiendo a la propuesta que hace el Magistrado Presidente y por así requerirlo para el mejor despacho de sus funciones, se toma el acuerdo de crear una plaza de Secretario Proyectista con

adscripción en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y cuyo nombramiento se reserva efectuar mediante el acuerdo que para tal efecto se emita en su oportunidad.-----

43.- Oficio 173/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, Secretaria Proyectista y se le adscriba a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Que en esta propia fecha este Consejo acordó la creación de dos plazas de Secretarios Proyectistas con adscripción en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, lo que impone la necesidad de proveer en torno a la designación de quien deba ocupar dicha plaza, y en el presente caso, atento a la propuesta que realiza el Magistrado de la referida Sala, a favor de la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, para que se le nombre Secretaria Proyectista en la plaza de nueva creación; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta y, al respecto, de su expediente personal consta que la referida profesionista desempeñó dicho cargo en un Tribunal de Alzada en el periodo del dieciséis de octubre de dos mil quince al treinta de enero de dos mil diecinueve, sin que sea el caso reiterar el examen acerca de si la profesionista propuesta cumple con los aludidos requisitos legales en la medida que ello fue objeto de análisis previo a la designación señalada, además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial los días diecinueve y veinte de abril en curso; en esa virtud, se estima procedente nombrar por promoción a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, Secretaria Proyectista y se le adscribe a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia

del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de abril de dos mil veintiuno.-----

44.- Oficio 174/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se nombre al licenciado Carlos Adrián García Moya, Secretario Proyectista y se le adscriba a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Que en esta propia fecha este Consejo acordó la creación de dos plazas de Secretarios Proyectistas con adscripción en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, lo que impone la necesidad de proveer en torno a la designación de quien deba ocupar dicha plaza, y en el presente caso, atento a la propuesta que realiza el Magistrado de la referida Sala, a favor del licenciado Carlos Adrián García Moya, para que se nombre Secretario Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que el citado profesionista: a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno; c) Es licenciado en derecho por la Universidad La Salle Victoria, con título profesional expedido el diecisiete de octubre de dos mil catorce, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio 9707); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra

que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan del título profesional de licenciatura en derecho que ostenta, así como Maestría en Derecho Procesal Penal Oral, en la Universidad La Salle Victoria; amén que en sus antecedentes personales se advierte que asistió: “Encuentros Culturales en la Modalidad Ortografía”, impartido en la Zona 6 de Escuelas Secundarias Técnicas (2006); “Participación en Maratón de Conocimientos”, impartido por el CBTIS 119 (2008); “Participación como Disertante en el tema Despenalización del Delito de Aborto antes de las Dos Semanas de Gestación”, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica a través de la Escuela Judicial (2009); “Conferencia Juristas destacados de la Comunidad y su Aportación Histórica”, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica a través de la Universidad La Salle (agosto 2010); “Asistencia al Vigésimoquinto Simposium Internacional de Derecho, impartido por la Sociedad de Alumnos de la Licenciatura en Derecho y Finanzas del Tecnológico de Monterrey (octubre); “Curso-Taller de Capacitación Implementación del Sistema Penal Acusatorio”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (enero 2015); g) Que dentro del Poder Judicial del Estado, se ha desempeñado como Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina (6 abril 2015 al 26 febrero 2017); Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla (27 febrero 2017 al 18 febrero 2018); Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad (19 febrero 2018 al 8 diciembre 2019); Jefe de Seguimiento de Causas en las referidas Salas de Audiencias (9 diciembre 2019 al 9 agosto 2020); y actualmente, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad; y, h) Además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela

Judicial los días diecinueve y veinte de abril del presente año. En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar por promoción al licenciado Carlos Adrián García Moya, Secretario Proyectista y se le adscribe a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de abril de dos mil veintiuno.-----

45.- Oficio 196/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se faculte a la licenciada Naira Lizbeth Fortuna Cervantes, Auxiliar Jurídico en funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, para que labore con normalidad los días veinticuatro y veinticinco de abril en curso.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y en atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, además con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se estima procedente facultar a la licenciada Naira Lizbeth Fortuna Cervantes, Auxiliar Jurídico en funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, para que labore con normalidad los días veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil veintiuno, conforme a la función que tiene encomendada; consecuentemente, se deja sin efecto la habilitación otorgada por acuerdo del doce de marzo del presente año, a la licenciada Martha Laura Nicolás Santiago, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, únicamente en lo que respecta a los días veinticuatro y veinticinco de abril en mención.-----

46.- Oficio 550/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital, por el día doce de mayo entrante.-----

ACUERDO.- Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital, por el día doce de mayo de dos mil veintiuno; lo anterior, en virtud de que el licenciado Luis Alberto Rocha García, en esa fecha disfrutará del asueto correspondiente al cinco de mayo mencionado, declarado como inhábil.-----

47.- Oficio 967/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, de la Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Vania Dejanira Morales García para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad, por el día doce de mayo entrante.-----

ACUERDO.- Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Vania Dejanira Morales García para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en Ciudad Madero, por el día doce de mayo de dos mil veintiuno; lo

anterior, en virtud de que la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, en esa fecha disfrutará del asueto correspondiente al cinco de mayo mencionado, declarado como inhábil.-----

48.- Oficio 13716/2021 presentado el veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual en cumplimiento al exhorto 21/2020 derivado del juicio de amparo 1271/2019 enviado por el Juez Primero de Distrito del Estado de Michoacán, con sede en Morelia, requiere para que se instruya a los titulares de los Juzgados Menores, residentes en la Entidad, que se encuentran pendientes continúen con la búsqueda exhaustiva de Saúl Castro Paniagua.-----

ACUERDO.- Como lo solicita la autoridad federal vía oficio y con copia de las documentales recibidas por oficio 39/2020 y con el que se da cuenta, se ordena a los titulares de los Juzgados Menores de los Municipios de Hidalgo y Jaumave, a que den el debido cumplimiento, conforme la jurisdicción que les corresponde — a fin de que habiliten al Secretario de Acuerdos o de quien haga sus veces, para que realicen las diligencias necesarias para la búsqueda y localización del quejoso Saúl Castro Paniagua, constituyéndose en los siguientes lugares: hospitales públicos y privados, servicios médicos forenses (semefos), estaciones migratorias, centros de detención, en diferentes corporaciones policiacas y militares, en donde existan separos o celdas, así como en centros carcelarios, instancias gubernamentales (autoridades federales, estatales y municipales) y organizaciones formadas por la sociedad civil (Cruz Roja, Cruz Verde y Centros de Reclusión), debiendo realizar lo siguiente: Requerir al encargado de la dependencia o institución para que le permita el acceso al lugar donde se encuentre el directo agraviado; hecho lo anterior deberá cerciorarse de las condiciones físicas que presenta el

antes nombrado, así como las condiciones del lugar donde se encuentra privado de su libertad; del mismo modo, deberá requerirlo para que el en acto de la notificación o bien dentro de los tres días siguientes, manifieste si ratifica o no la demanda promovida en su nombre por Hilda Paniagua Sánchez; en la inteligencia, que de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la misma y quedará sin efecto las providencias dictadas. Ahora, en el supuesto que el encargado del lugar donde se encuentre recluido el directo quejoso, se niegue a ponerlo ante su presencia o permitirle el acceso a dichas instalaciones para cerciorarse si se encuentra incomunicado, deberá apercibirlo que de persistir en su actitud, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público de la Federación con tales hechos, mismos que son constitutivos de delito. Con independencia de lo anterior, se faculta al fedatario de la adscripción para que se traslade a cualquier lugar en donde le informen que pueda ser localizado el directo quejoso, pues la finalidad de esta medida, entre otras cosas, es lograr la ratificación de la demanda de amparo. Una vez que se lleve a cabo la diligencia en los términos descritos, el funcionario deberá también: 1. Requerir al directo quejoso para que manifieste si es su deseo señalar como responsable a la autoridad ante quien esté detenido; 2. Hacer del conocimiento a las autoridades responsables que con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, el Juzgado exhortante decretó la suspensión de plano respecto de los actos reclamados consistentes en la desaparición forzada de Saúl Castro Paniagua; suspensión concedida para el efecto de que cese de inmediato tal acto y que las autoridades competentes realicen en el ámbito de sus funciones todo aquello que esté a su alcance para localizarlo, debiendo acatar dicha orden las autoridades responsables e informar a dicho Juzgado, en el improrrogable término de veinticuatro horas, sobre el cumplimiento dado a la suspensión otorgada. Para lo cual se deberán observar los elementos relevantes del Protocolo

Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la investigación del Delito de Desaparición Forzada, en que se fijan reglas mínimas de procedimiento a aplicar en la búsqueda, localización y resguardo inmediato de las personas desaparecidas, apercibidas que en caso de desobedecer la suspensión de plano e insistir en los actos que se les atribuyen, podrán ser consignadas ante las autoridades correspondientes. En la inteligencia que la información relativa a los antecedentes de la desaparición del directo quejoso se encuentra descrita en la demanda de amparo indirecto, de la cual se anexa copia simple. En preparación de lo referido, hágase del conocimiento de las autoridades responsables que deberán facilitar su acceso a cualquiera de los sitios, áreas o estancias de que consten las instalaciones del recinto oficial en que se ubiquen, para lograr la localización del quejoso, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, se les impondrá como medida de apremio una multa de cien Unidades de Medida y Actualización equivalente a \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional.); lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 237, fracción I, y 259 de la Ley de Amparo, con independencia de dar vista al fiscal federal correspondiente para los efectos de la responsabilidad penal en que pudieran incurrir por obstaculizar la función del fedatario citado. Además, se habilitan días y horas hábiles, en términos del artículo 21 de la Ley de Amparo. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de dichas diligencias al Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado y comunicar a este Consejo el cumplimiento dado a tal requerimiento. Igualmente, se le informa y se ordena remitir constancias certificadas que obran dentro del cuadernillo formado con motivo de la búsqueda ordenada a la autoridad federal requirente, de lo siguiente: Que respecto al Municipio de Matamoros perteneciente al Cuarto Distrito Judicial, con

cabecera en el mismo Municipio, en el cual tiene jurisdicción el Juzgado Menor, mediante oficio 5/2021 del doce de febrero del dos mil veintiuno y recibido en la misma fecha, por comunicación procesal, signado por la Juez Menor de ese Distrito Judicial, informa que por diverso 4/2021 también fechado el doce del presente mes y año, ha remitido las constancias en cumplimiento a lo ordenado, al Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado. Así también, de los Municipios de Camargo y Díaz Ordaz, que pertenecen al Sexto Distrito Judicial, en los cuales tiene jurisdicción el Juzgado Menor en Miguel Alemán, Juzgado éste que por oficios JA/145/2020 de fecha diez de diciembre de dos mil veinte JM/90/2020, 6/2020; y, 145/2020 de fechas catorce de febrero y tres de diciembre de dos mil veinte, comunicó haber remitido las constancias de lo ordenado, dando el debido cumplimiento. En cuanto al Municipio de San Fernando, perteneciente al Distrito Décimo Primero, con jurisdicción en los Municipios de Méndez, Burgos y Cruillas, por oficio 39/2020 de fecha el tres de diciembre de dos mil veinte, informó haber remitido las diligencias ordenadas al Juzgado Décimo Primero de Distrito. Por lo que hace al Municipio de Abasolo, el cual pertenece se aclara al Décimo Segundo Distrito Judicial, en el cual tiene jurisdicción el Juzgado Menor de Soto la Marina, quien por oficio 272 del cuatro de diciembre de dos mil veinte, comunicó haber dado el debido cumplimiento a lo ordenado. Así también, por cuanto al Municipio de Llera, perteneciente al Octavo Distrito Judicial, por oficio 10/2021 del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, hizo del conocimiento el debido cumplimiento a lo ordenado. Por lo que hace a los Municipios de Antigua Morelos y Nuevo Morelos, en los cuales tiene jurisdicción el Juzgado Menor en Ciudad Mante, Juzgado éste que por oficio 94/2020 de fecha once de diciembre de dos mil veinte, comunicó haber remitido las constancias de lo ordenado. De los Municipios de Tampico y Ciudad Madero, los cuales pertenecen al Segundo Distrito

Judicial, se cuenta únicamente con Juzgados en la residencia de Altamira, habiendo informado el Juzgado Primero Menor de ese Distrito Judicial, por oficio 494/2020 del diecisiete de diciembre de dos mil veinte, que mediante diverso oficio 493, en esa propia fecha remitió vía correo electrónico, las constancias en PDF concernientes a la búsqueda del C. Raúl Castro Paniagua.-----

49.- Oficio 2700/2021 presentado el veintitrés de abril de dos mil veintiuno y anexo, de la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado por acuerdo del trece de abril del presente año, respecto de la carpeta procesal 68/2016, dentro del cuadernillo 46/2019.-----

ACUERDO.- Se tiene a la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias conducentes, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.-----

50.- Oficio 52 del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual devuelve sin diligenciar el despacho ordenado por acuerdo del seis de abril en curso, derivado de los antecedentes del escrito de CONFIDENCIAL, por el que hace diversas manifestaciones respecto el actuar del licenciado CONFIDENCIAL, Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa.-----

ACUERDO.- Ahora bien, de las constancias del despacho que se devuelve sin diligenciar, en específico del acta que se acompaña relativo a

la cédula 1209 de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, signada por el licenciado CONFIDENCIAL, Actuario Judicial adscrito al Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, asentó que el domicilio señalado en autos como de CONFIDENCIAL, no se localizó, ya que al llegar a la calle y colonia de referencia y proceder a buscar el número CONFIDENCIAL, pero no se ubicó, ya que dicha calle la numeración corre de sur a norte, pero no es consecutiva y algunas casas no tienen número por lo que, el que se buscaba no lo ubicó, procediendo a preguntar a los vecinos que habitan en la misma calle y por cercas diferentes por CONFIDENCIAL, y le refirieron que no conocen a nadie con ese nombre; razón por la cual, no fue posible notificar el acuerdo del seis de abril del presente año, circunstancia ésta que jurídica y materialmente constituye un impedimento para que las notificaciones de carácter personal se realicen en dicho lugar, en consecuencia, en atención a lo dispuesto por los artículos 110, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado (aplicable al caso concreto), en relación con lo dispuesto por el artículo 66, párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles, que a la letra dispone: *“ARTÍCULO 66.- (...) Mientras las partes no hagan saber al tribunal el nuevo domicilio, en su caso, las notificaciones personales seguirán haciéndose en el que aparezca de autos, a menos que no exista, esté desocupado el local, o ante la negativa para recibirlas en el señalado, pues en los dos primeros supuestos las notificaciones surtirán efecto por medio de cédula fijada en la secretaría del propio tribunal, y en el último de los supuestos se deberá dejar o fijar la cédula respectiva en el propio domicilio. Se considerará como negativa a recibir una notificación, que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se hubiese presentado al domicilio señalado”*; notifíquese a CONFIDENCIAL, el

acuerdo aludido, así como las subsecuentes notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva.-----

51.- Oficio en copia simple presentado el veintiuno de abril de dos mil veintiuno, de la Representante del Colectivo Artículo 20, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que manifiesta que se le ha suspendido el dictado de la sentencia por la falta de substanciación de un recurso de apelación en el proceso RESERVADO del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.-----

ACUERDO.- Toda vez que se advierte que la inconforme se encuentra privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito aludido, requiérase a la titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, a efecto de que, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por la promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Coatlán del Río, Morelos, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, a la interna Claudia Guadalupe Reyes Rivera, en el Centro Federal de Readaptación Social Número 16 “CPS” Femenil Morelos, ubicado en Kilometro seis, Carretera Federal Michapa Coatlán del Río, Morelos C.P. 62614.-----

52.- Escrito presentado el veintidós de abril de dos mil veintiuno, de CONFIDENCIAL, por el que manifiesta que a la fecha no se le dictado sentencia por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, en el expediente 133/2016.-----

ACUERDO.- Toda vez que se advierte que la inconforme se encuentra privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia de escrito aludido, requiérase al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por la promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberán hacer llegar mediante comunicación procesal. Por último, considerando que la promovente CONFIDENCIAL, se encuentra recluida en el Centro de Ejecución de Sanciones de esta Ciudad y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno conocimiento, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de este Primer Distrito Judicial, notifíquese de manera personal a la inconforme el presente proveído.-----

53.- Oficio SGA-VIII BIS-14862/2020 presentado el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de la Sub Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja en contra del actuar del titular Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto

Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del expediente 142/2018.-----

ACUERDO.- Toda vez que de los hechos expuestos en el escrito, se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS" Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101.-----

54.- Escrito presentado el veintitrés de abril de dos mil veintiuno y anexo, de CONFIDENCIAL, por el que manifiesta que no se ha dado cumplimiento a las peticiones realizadas, en el expediente 40/2014 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito aludido, requiérase al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por otra parte, previa copia que se deje, devuélvase el anexo de cuenta al interno, tal y como lo solicita. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo y haga entrega del anexo que se ordena devolver, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 “CPS” Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101.-----

55.- Oficio VJ/00720/2021 presentado el veintidós de abril de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 00100/2020, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluido en el Centro Federal

de Readaptación Social número 4 “Noroeste” Michoacán, ubicado en Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Kilómetro 10,690 del entronque carretero Km. 2.3, C.P. 63502, del Municipio de Tepic, Nayarit; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

56.- Oficio VJ/00722/2021 presentado el veintidós de abril de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 0092/2020, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 “Noroeste” Michoacán, ubicado en Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Kilómetro 10,690 del entronque carretero Km. 2.3, C.P. 63502, del Municipio de Tepic, Nayarit; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

57.- Oficio VJ/00723/2021 presentado el veintidós de abril de dos mil veintiuno y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 0047/2021, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, al interno CONFIDENCIAL, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 “Noroeste” Michoacán, ubicado en Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Kilómetro 10,690 del entronque carretero Km. 2.3, C.P. 63502, del Municipio de Tepic, Nayarit; en ese sentido,

remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

58.- Escritos presentados el quince, veintidós y veintisiete de abril de dos mil veintiuno, del personal adscrito a la Sala Regional Victoria, mediante los cuales manifiestan inconformidades.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 100, párrafos segundo y tercero, 114, apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se confirió al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, y particularmente, entre otras atribuciones, le dio competencia para conocer de las quejas que se formulen contra los servidores públicos del Poder Judicial con excepción de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, con motivo del ejercicio de sus funciones, las que se sustanciarán de acuerdo al procedimiento establecido en la ley; misma facultad que se reitera en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que bajo esa tesitura este Órgano Colegiado carece de competencia para conocer de los hechos planteados contra el Magistrado de la Sala Regional Victoria; y a fin de no incurrir este Órgano Colegiado, en conducta omisiva alguna, en términos de lo previsto por el artículo 49, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, se ordena remitir copia certificada de los originales de los escritos con los que se da cuenta, al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes. Por otra parte, respecto a los señalamientos que hacen contra la Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional Victoria, con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, igualmente remítase copia certificada de los recursos aludidos, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la

investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

59.- Oficio CJ4/082/2021 presentado el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de la Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/34/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.---

ACUERDO.- Ahora bien, con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/34/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, (Únicamente por cuanto al licenciado CONFIDENCIAL) para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

60.- Expediente PRA/59/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Primero

**de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial,
con residencia en Ciudad Madero.-----**

**-----Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos
resolutivos:-----**

----- **Primero.-** Es procedente el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra los licenciados CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente resolución, se declara que los licenciados CONFIDENCIAL, incurrieron en falta administrativa grave en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente 147/2007, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, lo cual originó el procedimiento de responsabilidad administrativa PRA/59/2019. **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado CONFIDENCIAL, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción IV, del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en destitución del empleo, cargo o comisión, sanción que surtirá efectos al notificarse la presente determinación al infractor y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente. Hecho lo anterior, comuníquese a las Direcciones de Administración, de Contraloría y de Finanzas, para los efectos legales conducentes. **Cuarto.-** Por su parte, se impone al licenciado CONFIDENCIAL, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción IV, del artículo 110 Quinquies de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en destitución del empleo, cargo o comisión, la cual surtirá efectos al notificarse la presente determinación al denunciado y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente. Hecho lo anterior, comuníquese a las Direcciones de Administración, de Contraloría y de Finanzas, para los efectos legales conducentes. **Quinto.-** Una vez que cause ejecutoria la presente determinación remítase copia certificada de la misma a la Encargada del Departamento de Personal, para que se agregue al expediente personal de los profesionistas sancionados. **Sexto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

61.- Expediente PRA/24/2020 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado en contra del licenciado CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es parcialmente procedente el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra el licenciado CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que el licenciado CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, incurrió en falta administrativa grave en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente 125/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información testimonial para acreditar posesión, promovidas por la

C. CONFIDENCIAL. **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado CONFIDENCIAL, la sanción prevista en la fracción III, del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en Suspensión de empleo por el término de diez días naturales, sin goce de sueldo. **Cuarto.-** Una vez que cause ejecutoria la presente determinación remítase copia certificada de la misma a la Encargada del Departamento de Personal, para que se agregue al expediente personal del servidor judicial sancionado. **Quinto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-

62.- Expediente PRA/25/2020 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado contra el licenciado CONFIDENCIAL, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente el procedimiento de responsabilidad administrativa instruido contra el licenciado CONFIDENCIAL, en su carácter de Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de la presente resolución, se declara que el licenciado CONFIDENCIAL incurrió en faltas administrativas graves, en el ejercicio de sus funciones. **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado CONFIDENCIAL, la sanción prevista en la fracción IV, del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en destitución de su cargo como Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, la cual surtirá efectos al día siguiente en que sea notificada la presente determinación, y

de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente. Hecho lo anterior, comuníquese a las Direcciones de Administración, de Contraloría y de Finanzas, para los efectos legales conducentes. **Cuarto.-** Una vez que cause ejecutoria la presente determinación remítase copia certificada de la misma a la Encargada del Departamento de Personal, para que se agregue al expediente personal del servidor judicial sancionado. **Quinto.-** Considerando que el actuar del servidor judicial de mérito, no solo atenta contra los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que debió observar en el desempeño de su empleo, sino que podría ser constitutiva de delito, con copia certificada de las constancias que integran el presente expediente dése vista al Ministerio Público competente, para los efectos legales que haya lugar. **Sexto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

63.- Escrito del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, de la licenciada Érika Elizabeth Duarte Torres, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, y con fundamento además en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Érika Elizabeth Duarte Torres, al cargo de Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con efectos a partir del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad.-----

64.- Escrito del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, de la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, y con fundamento además en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, al cargo de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil veintiuno, por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad.-----

65.- Oficio 514/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, de la licenciada Isval Imelda García Infante, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de un mes.-----

ACUERDO.- Si bien es cierto que la compareciente funda su petición en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de que a la fecha cuenta con una antigüedad de cinco años nueve meses dentro del Poder Judicial del Estado, también lo es que su solicitud no se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y de concederse se podría afectar la administración de justicia en la Sala de Audiencias de su adscripción; en esa virtud, este Consejo de la Judicatura, estima pertinente conceder a la licenciada Isval Imelda García Infante, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con

cabecera en Padilla, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, únicamente por el término de diez días naturales, con efectos a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno; en consecuencia, se instruye al licenciado Héctor Hugo Ramos Reyna para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la referida Sala de Audiencias en el periodo antes señalado.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a una Sesión Extraordinaria para las nueve horas con treinta minutos del día viernes treinta de abril de dos mil veintiuno.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintiuno; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo